

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00178-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA ANDRADE TOBIAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS (PORVENIR S.A.)

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120210017800](https://20001310500120210017800.cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 8 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, luego de haberse surtido la apelación de sentencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00178-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA ANDRADE TOBIAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS (PORVENIR S.A.)

Valledupar, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de junio de 2023, que confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Con relación a la renuncia de poder allegada el 19 de mayo de 2023 por parte del Doctor Carlos Rafael Plata Mendoza, se tiene que, el togado demostró que comunicó al correo electrónico de su poderdante, la decisión de desistir al poder. En consecuencia, acéptese su renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los Arts. 74 y 75 del C.G.P., y el poder otorgado mediante escritura pública No. 0546 del 24 de mayo de 2023, reconózcase personería como apoderados principales de COLPENSIONES a las sociedades PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S., con NIT 900.738.764-1 y QUIRA CONSULTORES & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.208.618-4, las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, con NIT 901713345-4; y como apoderada sustituta a la doctora BERENICE CASTRO OLIVO, identificada con C.C. No 1.047.424.185 y T. P. No 271.643 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

